



Resolución Directoral N° 040-2013-BNP/OA

Lima, 31 JUL. 2013

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 180-2013-BNP/OA/APER, de fecha 11 de julio de 2013, emitido por la responsable del Área de Personal de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, respecto a la solicitud de “Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada”, solicitada por la servidora **ELSA OLGA TOMAYLLA VILLAFUERTE** y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:



Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de remuneraciones y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante carta s/n de fecha 08 de febrero de 2013, dirigida a la señora Petra Belke-Campos Directora del Goethe-Institut Lima, el Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, presenta a la Lic. Elsa Olga Tomaylla Villafuerte quien labora en la institución en la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural, como postulante a la beca “Multiplicadores de la Cultura Alemana”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Berlín – Alemania;

Que, la Directora General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural Roxana Tealdo Wensjoe, mediante informe N° 228-2013-BNP-OIIEC de fecha 17 de junio de 2013, autoriza la participación de la Lic. Elsa Olga Tomaylla Villafuerte al evento, con la seguridad que será beneficioso para su desempeño en la Oficina de Imagen Institucional;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04524, la Lic. Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, Relacionista Público III de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita a la Oficina de Administración la Licencia con Goce de Remuneraciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2013-BNP/OA (Cont.)

por Capacitación Oficializada por ser beneficiaria de una beca “Multiplicadores de la Cultura Alemana” que ofrece anualmente el Goethe Institut, cuya duración es del 02 de septiembre al 28 de septiembre de 2013, la cual no irrogará gasto a la institución;

Que, conforme al artículo 11° de la Ley N° 28175 “Ley Marco del Empleo Público”, señala que la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, practicas, habilidades y valores positivos del servidor tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera administrativa, mejorar el desempeño laboral y su realización personal, así como medio para mejorar el servicio público e impulsa al ascenso del servidor y constituye un deber de cada entidad promover la capacitación, otorgar facilidades de participación y utilizar adecuadamente los conocimientos adquiridos por el servidor capacitado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa”, señala que los funcionarios y servidores tienen derecho al uso de Licencias con Goce de Remuneraciones, dentro de las que se encuentra la Capacitación Oficializada;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Evaluación para el Sector Público, en su artículo 9° indica que...*“la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios de carácter no autónomo...”*. Asimismo en su artículo 25° menciona que las entidades podrán otorgar a los beneficiarios de las becas o ayudas recibidas una licencia a tiempo completo o a tiempo parcial dependiendo del horario de dichas capacitaciones y con goce de haber mientras dure su capacitación y de acuerdo a lo que establezca la normatividad de dicha materia;

Que, en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en su artículo 25°, segundo párrafo menciona *“En el caso que las personas al servicio del estado hubieran sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con la prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación”*;

Que, la Resolución Directoral Nacional N° 158-2010-BNP, que aprueba la Directiva de “Lineamientos para la Capacitación de las Personas al Servicio del Estado que laboran en la Biblioteca Nacional del Perú” en su artículo 7° numeral 7.1 respecto a los participantes asistentes a capacitaciones, en el segundo punto indica que tienen el derecho de hacer uso de Licencia o permiso con goce de haber, según sea el caso;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento





Resolución Directoral N° 040-2013-BNP/OA

aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 009-2010-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; la Directiva N° 004-2010-BNP-ODT-OA, Lineamientos para la Capacitación de las personas al servicio del estado que laboran en la Biblioteca Nacional del Perú y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada desde el 02 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2013, a favor de la Lic. Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, Relacionista Público III, categoría remunerativa SPA, de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, para participar de la beca “Multiplicadores de la cultura Alemana”, la que tendrá lugar en la ciudad de Berlín –Alemania.

Artículo Segundo.- La Lic. Elsa Olga Tomaylla Villafuerte, se compromete a permanecer en la entidad por un periodo no menor al doble del tiempo de la capacitación recibida, contado a partir del término de la misma, debiendo presentar el correspondiente informe documentado al Director Nacional con Copia a la Oficina de Administración, en el plazo de quince días hábiles después del término y difundir los conocimientos adquiridos en la forma que apruebe su jefe inmediato.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALBERTO JESUS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú